



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 1067 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA**

Chachapoyas, **26 OCT. 2022**

VISTOS:

El Informe N°123-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEPGS-DSS/CRCOVID-19, de fecha 23 de agosto del 2022, La Resolución Directoral Regional Sectorial N°733-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 03 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, reconocen que toda persona tiene derecho a la protección de su salud y que el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, los literales a), b) y e) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, dispone entre otras que, son funciones rectoras del Ministerio de Salud: conducir, regular y supervisar el Sistema Nacional de Salud; así como, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y, regular y dictar normas de organización para la oferta de salud, de los diferentes prestadores que brindan atenciones, para que en conjunto sean integrales, complementarias, de calidad, y que preste cobertura de manera equitativa y eficiente a las necesidades de atención de toda la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA, publicado el 01 de agosto de 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, estableciéndose en el literal d) del artículo 13 que, es función del Gobierno Regional, implementar y adecuar la aplicación de los documentos normativos y disposiciones legales de alcance regional a su nivel de competencia sin contravenir con el proceso de descentralización ni desnaturalizar la Ley N° 29124 y su Reglamento;

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N°733-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 03 de agosto del 2022, en su artículo primero se aprueba la conformación de equipo de trabajo frente a la pandemia por COVID-19, de esta Sede Regional;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Nº **1067** RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, **26 OCT. 2022**

Que, con Informe N°0123-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEPGS-DSS/CRCOVID-19, de fecha 23 de agosto del 2022, emitido por la Dirección de Servicios de Salud, dirigido a la Dirección Regional de Salud Amazonas, a través del cual solicita ordenar a quien corresponda evalúe la posibilidad de modificar la Resolución Directoral Regional Sectorial N°733-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 03 de agosto del 2022, a fin de incorporar a las direcciones descritas en el OFICIO N°113-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DESP de fecha 11 de agosto de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud Pública según detalle:

- Un (a) representante de la Dirección de Atención Integral y Gestión de la Calidad.
- Un (a) representante de la Dirección de Aseguramiento en Salud y Convenios en Salud.
- Un (a) representante de la Coordinación Regional de Calidad en Salud.

Que, con Resolución Ministerial N°1305-2021/MINSA, a través de la cual se dispone la creación del Grupo de Trabajo sectorial de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Salud, con el objeto de coordinar y proponer acciones ante una probable tercera ola por la COVID-19, en adelante Grupo de Trabajo. Teniendo como funciones:

- a) Realizar coordinaciones para centralizar información sobre proyecciones, escenarios e impacto de las intervenciones ante la COVID-19 de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Salud, en coordinación permanente con el Grupo de Trabajo de Inteligencia Estratégica, conformado mediante Resolución Ministerial N° 942-2021/MINSA.
- b) Proponer intervenciones para reducir el impacto de una tercera ola por la COVID-19, basadas en la priorización de áreas de intervención según los indicadores de seguimiento.
- c) Realizar la evaluación y seguimiento del cumplimiento de las acciones planteadas.
- d) Presentar al Ministro de Salud informes periódicos, y un informe al final de las actividades desarrolladas.
- e) Otras funciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Que, a través de documento de alerta epidemiológica, Incremento de casos COVID-19 e identificación de sublinajes BA.4 Y BA.5 en el Perú CÓDIGO: AE 015-2022, teniendo como objetivo: Alertar a los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional, sobre el incremento de casos de la COVID-19 e identificación de sublinajes BA.4 y BA.5 de la VOC Ómicron del SARSCoV-2 en el Perú, con el fin de fortalecer el sistema nacional de vigilancia epidemiológica para la detección e investigación oportuna de casos, la adopción de medidas de preparación y respuesta de los servicios de salud de manera oportuna y rápida; y el cumplimiento de las medidas de prevención en la población;

Que, con Nota Informativa N°169-2022-SDV-DGIESP/MINSA, de acuerdo al Informe Técnico N°121-2022 respecto a la situación epidemiológica nacional de la COVID-19, se tiene un reporte de 3 599 501 casos de la COVID-19 a nivel nacional, el 30.84% se ha reportado en el 2020, el 36.82% en el 2021 y el 32.6% en lo que va del 2022 (reporte hasta el 20 de junio). El pico máximo de casos confirmados en esta tercera ola ha superado los de la primera y segunda ola, luego del cual los casos descendieron considerablemente desde la SE 03 del 2022 hasta la semana SE 14. Entre la SE 14 a la 22, se observó un incremento de casos.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Servicios de la



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 1067 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 26 OCT. 2022

Salud, de la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de la Salud y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR al equipo de trabajo frente a la pandemia por COVID-19 de esta Sede Regional, conformado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°733-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 03 de agosto de 2022, según el siguiente detalle:

- Un (a) representante de la Dirección de Atención Integral en Salud y Gestión de la Calidad.
- Un (a) representante de la Dirección de Aseguramiento en Salud y Convenios en Salud.
- Un (a) representante de la Coordinación Regional de Calidad en Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución Directoral Regional Sectorial N°733-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 03 de agosto del 2022.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Dr. CONRADO MONTOYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033

Distribución

G.R.A. - G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OE/DIRESA
OIT/DIRESA
OC/DIRESA
DEPGS/DIRESA
DESP/DIRESA
OCEPCE/DIRESA
DAISGC/DIRESA
DASCS/DIRESA
DLRSP/DIRESA
DMID/DIRESA
DPS/DIRESA
ORR.PP/DIRESA
COORD. REG. CALIDAD EN SALUD
COORD. REG. COVID-19
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
JASV/D.OAJ.DIRESA